



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2020/MPS.

Sullana, 14 de febrero del 2020.

VISTO: El Informe N° 0608-2020-MPS/GPyP-SGP de fecha 14 de febrero del año en curso, emitido por el Subgerente de Presupuesto, mediante el cual solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 1319-2019/MPS; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1319-2019/MPS, de fecha 25.09.2019, en su artículo único se resuelve aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana – Año Fiscal 2019, para incorporar los recursos provenientes por mayores ingresos del año 2019 por el monto de S/ 400,000.00 por el rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Table with 4 columns: RECURSO, PARTIDA, DESCRIPCION, INCREMENTO. Row 1: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, 1.1.2.1.1.1, PREDIAL, 100,000.00. Row 2: TOTAL, 400,000.00.

EGRESOS:

Para financiar GASTO CORRIENTE de acuerdo al siguiente detalle:



Table with 3 columns: SECCION FUNCIONAL, ESPECIFICA DEL GASTO, MONTO A FINANCIAR 08 I.M. Rows include 0031: Planeamiento y Presupuesto, 0040: Gestión Administrativa, 0074: Planeamiento Urbano, and a TOTAL row with 100,000.00.

Que, mediante el documento del Visto el Subgerente de Presupuesto informa que por error en el total del INGRESO se ha consignado como total S/ 400,000.00, debiendo ser S/ 100,000.00; por lo que solicita realizar los correctivos al error del rubro de INGRESOS de la Resolución de Alcaldía N° 1319-2019/MPS del 25.09.2019, quedando subsistente el resto de la misma;

Que, de acuerdo al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, indica: 'Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original'; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 1319-2019/MPS de fecha 25 de setiembre del 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0213-2020/MPS.

Artículo Único: Aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana – Año Fiscal 2019, para incorporar los recursos provenientes por mayores ingresos del año 2019 por el monto de Cien Mil y 00/100 Soles (S/ 100,000.00) por el rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Table with 4 columns: RECURSO, PARTIDA, DESCRIPCION, INCREMENTO. Row 1: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, 1.1.2.1.1.1, PREDIAL, 100,000.00. Row 2: TOTAL, 100,000.00.

EGRESOS:

Para financiar GASTO CORRIENTE de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: SECCION FUNCIONAL, ESPECIFICA DEL GASTO, MONTO A FINANCIAR 08 I.M. Row 1: 0031: Planeamiento y Presupuesto, 2.3.2 7.11 99, 26,940.00. Row 2: 0040: Gestión Administrativa, 2.5.4.2..2.1, 61,060.00. Row 3: 0074: Planeamiento Urbano, 2.3.2 7.11 99, 12,000.00. Row 4: TOTAL, 100,000.00.



Artículo Segundo.- Precisar que la Resolución de Alcaldía N° 1319-2019/MPS, queda subsistente en el resto de su contenido.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana signature of Edwar Power Saldana Sanchez, ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana signature of Abog. César M. Girón Castillo, I.C.A.P. N° 962, SECRETARIO GENERAL

c.c.- GM., G.PyP., G.Adm., Otros. /deg.